

EL PERÍODO CONDICIONAL EN LUCRECIO *

Carmen Bernal Lavesa

Universitat de València

ABSTRACT

Lucrece's language shows archaic features in differents aspects. It has been exhaustively studied in D.R.N. whether the anomalistic use of verbal moods appears in so complex structures as conditional periods; and also whether those which can appear are caused either by the archaic indetermination in the use of verbal moods or by an intentional use of the classical way of using them, due to the kind of literary genre which the play belongs.

Lucrecio es un autor que, como señaló Leumann y se ha venido admitiendo generalmente, se encuentra, si no cronológica, sí lingüísticamente a medio camino entre Ennio y Cicerón. Tal opinión está basada en los numerosos rasgos arcaicos que su obra presenta, tanto en los aspectos fonético y morfológico, como en el estilístico y también, por supuesto, en el sintáctico. Por lo que respecta a la sintaxis, entre otros puntos se ha señalado la utilización frecuentemente anómala de los modos verbales en distintos tipos de construcciones hipotácticas, y entre ellas, o junto a ellas¹, en los períodos condicionales.

Hemos querido observar directa y exhaustivamente en el poema lucreciano hasta qué punto las anomalías que en el uso de los modos se en-

* Omitimos el apartado dedicado a los períodos contruidos en indicativo por haberse ya publicado: C. BERNAL, «Períodos Condicionales con verbo en Indicativo en *De Rerum Natura de Lucrecio*», *Homenatge a José Esteve Forriol*, Universidad de Valencia 1990, p. 29-38.

¹ No hay unanimidad respecto a la naturaleza del período condicional. Autores como ERNOUT-THOMAS, I. ROCA, E. SANCHEZ SALOR defienden la existencia entre prótasis y apódosis de una interrelación o interdependencia que no permite considerarlas como oración subordinada y principal respectivamente. Para C. FERNÁNDEZ, el período condicional ocupa un lugar intermedio entre la frase libre y la subordinación. M. BASSOLS y L. RUBIO denominan principal y subordinada a las cláusulas constitutivas de esta construcción. H. VAREL (véase nota 7) basándose en el tratamiento que recibe en estilo indirecto, entiende que el período condicional se comporta como cualquier otro sintagma hipotáctico de la lengua latina. A nuestro entender hay interdependencia entre prótasis y apódosis, y relación hipotáctica entre los contenidos concretos que en cada ocasión las constituyen.

cuentran reflejadas en construcciones tan complejas lingüísticamente y tan elaboradas desde el punto de vista lógico, como los períodos condicionales, lo son verdaderamente y responden a un deseo de mantener la antigua indeterminación en el uso de los modos y tiempos verbales, como un elemento más coadyuvante a la consecución del tono arcaico del que se quería impregnar toda la obra; o si en los períodos condicionales, dada su dificultad, se ha respetado el uso clásico de los modos, y lo que se ha dado en llamar anomalías, no son sino el empleo intencionado de los valores clásicos de los modos al servicio del género literario en que se encuadra la obra y del fin que con ella se pretende alcanzar.

Para ello hemos revisado uno por uno todos los pasajes que contenían un período condicional a la luz de su organización clásica y teniendo en cuenta el contexto amplio en el que cada uno se encuentra, procediendo después a una clasificación de todo ese material, de cuya observación hemos podido deducir nuestras conclusiones.

Ante la imposibilidad de exponer aquí las consideraciones que los distintos pasajes y los períodos condicionales que en su seno se encuentran nos han sugerido, presentaremos en cada apartado del trabajo unos cuantos ejemplos que avalen nuestras opiniones y facilitaremos al final la lista completa de todo el conjunto de pasajes correspondientes al mismo.

El Período Condicional Potencial

La dificultad a la hora de definir los períodos condicionales reales no desaparece cuando se trata de hacer lo mismo con los que, construidos con verbos en presente y pretérito perfecto de subjuntivo, constituyen el «caso potencial o contingente».

Hoffman-Szantyr² no define explícitamente la noción de potencialidad, ni tampoco Tovar³, aunque describe el período potencial y su casuística.

Sí es claro Bassols al decir que en una hipótesis contingente «se considera la acción como posible, pero de difícil realización»⁴. En cambio resultan más imprecisas las afirmaciones de Ernout-Thomas, «la condición es presentada no ya como real, sino como eventual o posible»⁵ o de Kühner-Stegmann: «el hablante da la condición como algo incierto, indeterminado, como una vaga posibilidad, una conjetura, una simple suposición»⁶. Potencialidad y eventualidad son conceptos diferentes, con formas

² HOFFMANN-SZANTYR, *Lateinische Grammatik, II, Syntax und Stilistik*, München, 1965.

³ A. TOVAR, *Gramática histórica de la lengua latina*, Madrid, 1946.

⁴ M. BASSOLS, *Sintaxis latina, II*, Madrid, 1967.

⁵ ERNOUT-THOMAS, *Syntaxe latine*, Paris, 1964.

⁶ KÜHNER-STEGMANN, *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache, II Syntax*, Hannover, 1912-14.

de expresión a nuestro parecer distintas: «conjetura», «suposición» (y hasta «indeterminación») son términos aplicables a cualquier tipo de condicional, por el mero hecho de expresar una hipótesis.

Es por tanto interesante la observación de H. Vairel⁷ que recogimos en relación con los periodos condicionales reales, cuando dice que la enunciación de toda prótasis condicional (si A), es fruto de dos operaciones independientes: 1) suposición de la situación denotada por A, marcada por la presencia de si, 2) toma de postura sobre la realidad de tal situación manifestada en la forma verbal elegida.

Al quedar así bien delimitado el radio de acción de cada uno de los elementos básicos de todo período condicional, es lógico que los avances conseguidos en la comprensión de la categoría verbal modo hayan facilitado también el entendimiento de estas construcciones.

Así pues, cuando el estructuralismo aplica el juego de marcas y oposiciones a la morfosintaxis, enfrenta los modos indicativo y subjuntivo en una oposición cuyo término marcado es el subjuntivo, ya se considere éste como un modo único, ya como el archivalor de los modos potencial e irreal, como defiende Mariner⁸. Siempre el subjuntivo es la forma de expresar, la «visión subjetiva del proceso» en cuanto que el hablante le aplica un carácter de «ficción» restrictiva o anuladora de la realidad, frente al indicativo que, libre de tal restricción, expresa simplemente tal realidad. A una semejante consideración del subjuntivo llega posteriormente Cr. Lehmann, desde una perspectiva más bien generativista, cuando afirma que en las oraciones condicionales reales, el modo indicativo vehicula una ausencia de información, que concierne a la relación entre el hecho expresado y la realidad objetiva, mientras el subjuntivo informa de una ficción parcial o total en cuanto a dicha relación⁹.

H. Vairel, partiendo del trabajo de Lehmann en el que se aplica la concepción antedicha de los modos, concluye que lo que caracteriza a una prótasis condicional potencial y la distingue de una prótasis condicional real es que en la primera hay una toma de postura del hablante respecto a la situación enunciada en dicha prótasis, que consiste en «no dar» tal situación como real. La forma verbal de presente indica pertenencia del proceso al presente o al futuro; no aporta nada a la toma de postura del hablante; en ésta, el único elemento positivamente significativo es el modo subjuntivo.

Desde un punto de vista morfológico siempre se han considerado como

⁷ H. VAIREL, «Un modèle d'analyse linguistique des conditionnelles: SI DI SUNT, SI DI SINT, SI DI ESSENT», *Bull. de la Soc. Linguistique de Paris*, 61, 1981, p. 275-326.

⁸ S. MARINER, «Estructura de la categoría verbal modo en latín clásico» *Emérita* 25, p. 463.

⁹ CHR. LEHMANN, *Latein mit abstrakten Strukturen*, 1973.

típicos del periodo condicional potencial aquellas construcciones cuyos verbos se formulan en presente y perfecto de subjuntivo. Pero en latín arcaico, el presente de subjuntivo no parece expresar tan sólo posibilidad, sino también irrealidad de presente. Ante tal problema, la opinión más generalizada postula la indiferenciación lingüística en época preliteraria para las categorías de potencialidad e irrealidad, aunque para casos similares pertenecientes a periodos distintos del arcaico se admite que el hablante pueda considerar subjetivamente como factible una acción objetivamente irreal, o que no le parezca necesario subrayar su imposibilidad mediante la utilización de formas de imperfecto de subjuntivo (Bassols, Ernout-Thomas).

F. Carrasco Dug¹⁰, tras analizar los ejemplos del corpus plautino, que es el que suministra la mayoría de casos de presente de subjuntivo con valor irreal, concluye que, en Plauto, no hay diferencia con la lengua clásica en cuanto al uso del presente de subjuntivo. Entre otras razones justificativas de cada caso, Plauto, dice el autor, utiliza las posibilidades del potencial como recurso de estilo, en orden, muchas veces, a lograr un efecto cómico, como requiere el género que cultiva. En esta línea pueden situarse los casos de presente de subjuntivo con valor irreal que aparecen en *De Rerum Natura*, como veremos más adelante.

Periodos potenciales en de *Rerum Natura*:

Utilización del valor potencial de presente y perfecto de subjuntivo

A) Uso normal del valor potencial de presente y perfecto de subjuntivo

Aun estando, en principio, de acuerdo con la exposición de Vairel, entendemos que en las construcciones condicionales de este tipo el proceso se da como no real, pero también como realizable, valor positivo que expresan presente y pretérito perfecto de subjuntivo cuando imperfecto y pluscuamperfecto de subjuntivo se especializan en la expresión de la irrealidad. Así, pues, en los periodos condicionales potenciales de *De Rerum Natura*, hemos podido observar que cuando Lucrecio los emplea, además de «no dar como real» lo que en ellos se enuncia, lo da como posible; es decir, el hablante considera que el hecho enunciado tiene tanta posibilidad de alcanzar la realidad como su contrario. Otra cosa es que, ante tal posibilidad, la actitud del hablante sea la de, deliberadamente, no exponer su visión personal del hecho, la de no definirse respecto a la

¹⁰ F. CARRASCO DUG, «El presente de subjuntivo en los periodos condicionales de Plauto», *Cuadernos de Filología clásica* II, 1971, p. 187-222.

conformidad o disconformidad de éste con la realidad objetiva, esté ésta fundamentada en la experiencia o en la seguridad que el mismo hablante tenga al respecto.

1. Ejemplificación de abstracciones

También entre los períodos condicionales potenciales hay algunos destinados a hacer más claras y comprensibles al lector, por vía de la analogía, afirmaciones precedentes de hechos no experimentables. A excepción de un solo caso, I, 809-811, es el condicional-comparativo el tipo de oración que Lucrecio compone para este fin.

En su interesante y exhaustivo estudio de las oraciones condicionales latinas¹¹, Nutting dedica un capítulo a estas construcciones, para las que establece una clasificación en tres grupos: 1) aquéllas en las que el nexo mantiene la independencia entre el elemento comparativo y el hipotético (*ut si, quam si, etc.*); 2) las que presentan los dos valores fundidos en una sola palabra (*quasi, tamquam*); la diferenciación entre estos dos tipos de cláusulas se mantiene en el interior del grupo 3) que recoge aquellos casos en que la cláusula condicional tiene una relación muy laxa con el resto de la frase.

Todas las oraciones condicionales de comparación con verbo en presente de subjuntivo que nos ofrece *De Rerum Natura* pertenecen al tipo indicado en el apartado 1), pues en IV, 1013-1014, donde aparece *quasi*, esta palabra está utilizada con intención meramente comparativa, recayendo la función introductora de la hipótesis en un *si* que le sigue y le refuerza.

No faltan algunos casos (II, 438-441; III, 108-111; VI, 150-153, 160-162) que, con una débil relación entre la oración de *si* y la principal, encajan en el primer subgrupo de los contenidos en el apartado 3).

En términos generales indica Nutting que las oraciones clasificables en los citados apartados 1) y 3.1) son susceptibles de ser consideradas como prótasis de una apódosis elidida que conviene al lector sobreentender. Y eso justamente puede comprobarse de forma concreta en los pasajes lucrecianos: en todos ellos puede sobreentenderse junto a *ut* un verbo genérico *eueniat o euenerit* que, cumpliendo el papel de apódosis, desarrolle las posibilidades condicionales del sintagma introducido por *ut si*. Puede servir de ejemplo:

...sed recta retrorsum
sic eliditur, ut si quis, prius arida quam sit
cretea persona, allidat pilauc trabiue, (IV, 295-297)

¹¹ NUTTING, *The latin conditional sentence*, Berkeley, 1925, p. 164 s.

«...sino que es devuelta en línea recta y hacia atrás (la imagen en el espejo), como sucedería si alguien aplastara contra un pilar o una viga una máscara de arcilla antes de que se seque...»

Utiliza Lucrecio estos períodos para ejemplificar explicaciones teóricas precedentes, y también (IV, 999s; 1013-1014) como justificación de lo expresado en el primer miembro de la comparación, que forma parte, a su vez, de una de estas ejemplificaciones.

Entre otras observaciones, hace notar también Nutting el efecto perturbador que produce en la correcta comprensión de la idea de posibilidad e irrealidad contenida en estas frases, la interferencia de las leyes de la *consecutio* en la elección de la forma de sus verbos.

Tal circunstancia queda muy mermada en las oraciones que tratamos, debido a la independencia sintáctica que adquieren respecto a su contexto, gracias a la ya citada relajación en la relación oración principal-oración subordinada condicional comparativa; y sobre todo gracias a la apódosis sobreentendida que favorece la unidad del período condicional frente al texto restante. Puede servir como ejemplo el pasaje IV, 295-297, anteriormente expuesto.

Así, resulta, en los períodos que estudiamos, que, si bien los presentes de subjuntivo de las oraciones regidas por *si* encajarían bien en las normas de relación temporal, ya que podrían expresar acciones simultáneas a las plasmadas en los presentes de indicativo de las oraciones que constituyen el primer miembro de la comparación, no es ésa la razón que parece haber motivado al poeta para la elección de tales formas de subjuntivo, sino el carácter potencial de los períodos, adecuado para hacer alusión a situaciones que, aunque extraídas de la vida cotidiana, no gozan en ella de realización frecuente: son hechos no probables en el mundo que rodea al lector, pero sí posibles.

No hay, pues, relación de simultaneidad sino, como ya se ha dicho, independencia entre las que el texto presenta como oración principal y oración subordinada. De no ser así, el verbo en subjuntivo de esta última, inmerso en el episodio precedente, tendría que referir su no-realidad al mismo, en lugar de dar a entender indeterminación proyectada al futuro, derivándose de ello una impresión de irrealidad, que es, como también dice Nutting, la que suele percibir el lector moderno. Así puede apreciarse en:

999 Venantumque canes in molli saepe quiete,
991 iactant crura tamen subito uocesque repente
992 mittunt et crebro redducunt naribus auras,
993 ut uestigia si teneant inuenta ferarum, (IV, 999-993)

«Con frecuencia los perros de caza, durante el blando sueño, agitan no

obstante las patas de súbito, ladran repentinamente y olfatean una y otra vez el aire, como (sucedería) si tuvieran localizado el rastro de una presa...»

Si se entiende *si teneant* simultáneo a *iactant, mittunt, reducunt*, aquél está indicando un hecho contrario a la realidad: el perro, en ese momento en el que, dormido, se agita, no está localizando el rastro de presa alguna. Pero la independencia que la constitución de un período completo proporciona a la misma oración *si teneant*, permite concebirlo y entenderlo como una expresión potencial en la que el presente de subjuntivo sitúa su acción simplemente en un plano de indeterminación, de posibilidad pura, sin relación, para afirmarla o negarla, con la realidad.

En dos ocasiones el carácter potencial de la prótasis está restringido por la presencia del adverbio *forte*. Se trata de II, 438-441 y III 108-111.

et retro fit uti contra sit saepe vicissim,
cum miser ex animo laetatur corpore toto;
non alio pacto quam si, pes cum dolet aegri,
in nullo caput interca sit forte dolore (III, 108-111)

«Y también muchas veces sucede a la inversa, cuando el desgraciado de espíritu se regocija en todo su cuerpo; del mismo modo que le sucedería a un enfermo si, al dolerle un pie, no sintiera probablemente molestia alguna en la cabeza».

El supuesto es potencial como indica el presente de subjuntivo de su verbo y admite el pasaje: cuando duele realmente el pie, es posible que no duela la cabeza. El adverbio *forte* rebaja un tanto la indeterminación de la posibilidad, acercando el significado del verbo a la probabilidad, ayudado por la elección de miembros que ha hecho el autor en esta ejemplificación: pies y cabeza son los extremos del cuerpo, y es muy probable que el daño de uno no afecte al otro.

2. Exposición de doctrina

Tan sólo en siete pasajes, consideraciones doctrinales quedan situadas en el plano potencial, pues, como es lógico, la indeterminación de lo posible no es instrumento útil a quien pretende rebatir teorías contrarias y convencer de las propias. Citamos como ejemplo:

Nec, si materiam nostram collegerit aetas
post obitum rursumquè redegerit ut sita nunc est
atque iterum nobis fuerint data lumina vitae,

pertineat quicquam tamen ad nos id quoque factum
interrupta semel cum sit repetentia nostri, (III, 847-851)

«Y si después de la muerte recogiera el tiempo nuestra materia y la ensamblara de nuevo tal como está ahora dispuesta, y nos fuera concedida la luz de la vida, nada, no obstante, nos importaría este hecho, una vez interrumpida la continuidad de nuestra conciencia».

En versos posteriores a los citados, III 854-857, 865, queda patente que Lucrecio cree que en el transcurso de los tiempos los elementos de la materia han vuelto a combinarse como lo hicieron en un pasado remoto. En relación al futuro, que es lo que en este fragmento se contempla, es posible que tal cosa vuelva a ocurrir, siempre que el mundo continúe evolucionando el lapso de tiempo suficiente para que vuelva a darse tal coincidencia. Es, pues, correcta la situación del período en el plano potencial.

3. *Expresiones adaptadas a la trama narrativa*

En ocasiones, el período condicional de correcto carácter potencial no revela directamente una teoría del autor, sino que pertenece a la trama narrativa que soporta, en algunos fragmentos de la obra, la exposición de los argumentos. Así sucede en IV, 1149-1152 y 1180-1184, pertenecientes al capítulo dedicado a exponer las dificultades del enamorado para escapar al amor.

quem si iam ammissum, uenientem offenderit aura
una modo, causas abeundi quaerat honestas,
et meditata diu cadat alte sumpta querella,
stultitiaque ibi se damnet, tribuisse quod illi
plus uideat quam mortali concedere par est, (IV, 1180-1184)

«Si ya admitido, al entrar le saliera al paso tan sólo una oleada de aroma, buscaría pretextos plausibles para marcharse, caería la rebuscada elegía largo tiempo meditada, se acusaría allí mismo de necio al comprender que había atribuido a su amada más de lo que es justo conceder a una mortal».

B) Uso anómalo del valor potencial de presente y perfecto de subjuntivo

1. Períodos deliberadamente potenciales en lugar de una expresión irreal

Junto a las construcciones de claro carácter potencial, existen otras en las que tal consideración potencial de los hechos no surge espon-

táneamente en el hablante, sino que es producto de una elaboración artificial. Son casos en los que puede apreciarse que el autor tiene una visión personal de los hechos; éstos son para él conformes o contrarios a la realidad. No obstante, prescindiendo de su propia convicción al respecto, los sitúa en el plano de la posibilidad para obtener determinados efectos estilísticos o, más bien, didácticos.

Con una técnica ya utilizada en los períodos reales, Lucrecio parece admitir postulados contrarios a los que defiende, y los presenta al lector como de posible realización para que después, en orden a otros datos aportados por el contexto, queden desautorizados los argumentos o teorías de las escuelas no epicúreas, como ocurre por ejemplo en I, 798-802, contra Empédocles.

Pero, la mayor parte de las veces, la concesión en la que esta técnica consiste, marcha por otros caminos menos polemicistas, como cuando Lucrecio plantea como posibles ciertos hechos para él irreales, porque su interés se centra en que sea por todos reconocida la verdad del pensamiento que él postula, presente en la apódosis o en el contexto inmediato. Por ejemplo:

Aut etiam alterutrum, nisi terminet alterum eorum,
simplice natura pateat tamen inmoderatum (I, 1012-1013).

«Y además, cualquiera de los dos elementos, si el otro no le pusiera límite, extendería, no obstante, sin medida su substancia única».

Es segura para Lucrecio la alternativa y mutua limitación de materia y vacío, y por tanto, contrario a su creencia el contenido del período; pero lo que le interesa especialmente, según revela el contexto precedente, es afirmar la infinitud del Universo. Se sirve Lucrecio de la concesión que supone admitir como posible que sólo uno de los dos elementos en cuestión, materia y vacío, sea substancia del Universo, para no dejar escapatoria a la concepción de un universo infinito.

La postura de intencionada concesión que casos como éste suponen queda claramente expuesta por el poeta en II, 540-545, que comienza diciendo directamente:

Quin etiam, si iam libeat concedere falsum
et dare posse animan glomerari in corpore...

No pretende otras veces Lucrecio expresar irrealdad bajo una forma potencial, aunque el lector actual pueda entenderlo así —y ésa es la razón por la que aludimos aquí a estos casos, por lo demás catalogados entre los propiamente potenciales—. Lo que hace en realidad Lucrecio es ralentizar el proceso mental y establecer como posible un enunciado, sólo como un primer paso, al que se añadirá un segundo, fuera ya del período en el que se manifiesta explícitamente la irrealdad de lo anterior. Así sucede en:

Omne quod est igitur nulla regione uiarum
finitum est; namque extremum debebat habere.
Extremum porro nullius posse uidetur
esse, nisi ultra sit quod finiat, (I, 958-961)

«Así pues, el Universo no está limitado en ninguna dirección; pues debería tener un extremo. Pero evidentemente no habría extremo de nada si no suponemos que más allá puede haber algo que lo delimite».

La posibilidad de que haya algo que delimite queda negada un poco más adelante:

Nunc extra summam quoniam nil esse fatendum
non habet extremum, caret ergo fine modoque, (I, 963-964)

«Ahora bien, como más allá del todo hay que reconocer que no hay nada, no tiene extremo, y carece por tanto de límite y medida».

En VI, 1074-1077, el efecto buscado en el lector por la expresión de posibilidad tiene, junto con el empleo de otros recursos como la hipérbolo, una finalidad expresiva desde un punto de vista meramente literario.

2. *Prótasis potencial con forte restrictivo*

Por último, señalaremos que en tres ocasiones el valor potencial de la prótasis aparece restringido por el adverbio *forte*. Es éste un adverbio restrictivo porque hace depender del azar el cumplimiento del proceso verbal; si acompaña a un verbo en indicativo, hace depender del azar la realidad del proceso, confiriéndole un matiz de probabilidad; si acompaña a un verbo en presente o pretérito perfecto de subjuntivo hace depender del azar la potencialidad del proceso, es decir, el que sea igualmente concebible el cumplimiento del proceso, su acceso a la realidad, como su no cumplimiento, su acceso a la irrealidad.

La restricción impuesta por *forte*, al recaer sobre el doble aspecto contenido en toda potencialidad, favorecerá uno de ellos; la acción posible quedará matizada de probabilidad, de abocamiento a la realidad (restricción en la concepción del no-cumplimiento del proceso; vertiente irreal) o de irrealidad, de abocamiento a la irrealidad (restricción en la concepción del cumplimiento del proceso: vertiente real).

De los tres casos en que *forte* acompaña a la prótasis de un período condicional potencial en *De Rerum Natura*, en uno se potencia la vertien-

te irreal: con fines pedagógicos se hace concesión en la prótasis a la doctrina de Empédocles.

Quin potius tali natura praedita quaedam
corpora constituas, ignem si forte crearint,
posse cadem, demptis paucis paucisque tributis,
ordine mutato et motu, faccre aeris auras,
sic alias aliis rebus mutarier omnis? (I, 798-802)

«¿Por qué no admites más bien que ciertos elementos dotados de una especial naturaleza si acaso han creado el fuego, podrían también, tras quitar o añadir unas pocas partículas, cambiando su orden y movimiento, dar lugar a las auras del aire y que así todas las cosas se transformarían en otras diferentes?»

Al poner *crearint* en pretérito perfecto, el autor concibe la acción de crear el fuego como anterior a la de crear las demás cosas. Por tanto el adverbio *forte* restringe el aspecto real en favor del irreal, puesto que la opinión de Lucrecio es que los primordia dan origen a todo, sin prioridades, y en el texto se plantea la posibilidad de que, una vez creado el fuego, éste dé lugar a lo demás (como pretende Empédocles, véase I, 782-789), si bien no por sí mismo, sino por cambios en cantidad, disposición y ritmo de los primordia que lo crearon a él. El uso del potencial restringido revela, pues, una cierta concesión por parte del autor a la teoría de Empédocles en la prótasis, para que permanezca en plano potencial, posible, las apódosis, que contiene las ideas que a Lucrecio le interesa difundir.

Los otros dos (II, 438-441 y III, 108-111) son casos de ejemplificación de teorías mediante comparaciones hipotéticas susceptibles de desarrollo en período condicional. En éstos, el adverbio *forte* restringe el aspecto irreal y potencia la realidad porque el contenido de las prótasis puede ser de inmediata constatación en la experiencia. Por ejemplo:

aut ex offensu cum turbant corpore in ipso
semina, confundunt inter se concita sensum;
ut si forte manu quamvis iam corporis ipse
tute tibi partem ferias atque experiare, (II, 438-441)

«...o cuando dentro del cuerpo mismo se conmocionan los átomos a causa de un golpe, y éstos, en tumulto, confunden la sensación, como sucedería si con la mano te golpearas acaso tu mismo una parte cualquiera de tu cuerpo y experimentarás tal turbación».

Índice clasificatorio de los períodos condicionales estudiados en este capítulo

1. Propiamente potenciales
 - 1.a. Ejemplificaciones de teorías abstractas

I, 809-811	IV, 295-299	VI, 150-153
II, 438-441	IV, 999-991-3	VI, 160-162
III, 108-111	IV, 1013-1014	VI, 568-569
IV, 295-297	V, 517-523	VI, 756-759
 - 1 b. Exposición de doctrina

I, 958-961	IV, 507-508	V, 204-207
III, 540-545	IV, 811-813	V, 290-293
III, 847-851		
 - 1.c. Expresiones adaptadas a la trama narrativa

III, 900-903	IV, 1149-1152	VI, 653-654
III, 1069-1074	IV, 1180-1184	
2. Potencial deliberado en lugar de una expresión irreal

I, 798-802	III, 208-210	V, 195-199
I, 1012-1013	III, 955-952-3	VI, 1074-1077
I, 1070-1072		

El período condicional irreal

«En general, el tercer caso, el irreal», nos dice Sechehaye¹², «está bien definido. Se caracteriza además bastante fácilmente por la oposición marcada entre la suposición hecha y la realidad, y por la resonancia modal de esta oposición en la mente del sujeto hablante».

La noción de oposición existente en estos períodos condicionales, entre la hipótesis y la realidad, se halla presente también en las definiciones que de ellos han dado otros autores, como Ernout-Thomas¹³: «La condición es presentada [...] como contraria a la realidad», Kühner-Stegmann¹⁴: «La condición es dada por el hablante como una realidad negada», Bassols¹⁵: «se considera como irreal la acción enunciada en la prótasis, y por consiguiente también es irreal la acción de la apódosis».

¹² SECHEHAYE, «Essai de classement des espèces de phrases et quelques observations sur les trois cas de l'hypothétique en latin», *Bull. de la Soc. Linguistique de Paris*, 35, 1934, p. 58-75.

¹³ ERNOUT-THOMAS, op. cit.

¹⁴ KÜHNER-STEGMANN, op. cit.

¹⁵ M. BASSOLS, op. cit.

Pero, a pesar de esta oposición, sigue Sechehaye, «el caso irreal queda todavía en contacto con la realidad», pues, si bien es cierto que le opone una ficción, «... esta ficción, aunque ficción, queda toda entera determinada por la realidad misma».

La idea del autor de reunir el caso real —«en función directa con la realidad»— y el irreal —«en función inversa con la realidad»— frente al potencial —«extraño a la realidad»—, no es compartida por otros autores que, tomando sin duda como base la visión de los modos verbales que se tuvo a partir de la aplicación a este tema de los criterios del estructuralismo, entienden, como Trost, según nos transmite Calboli, que el real se opone como «merkmallos» a potencial e irreal (subjuntivo) considerados «merkmalhaltig». El potencial e irreal se oponen después entre sí como marcado y no marcado, en cuanto que el irreal está dotado de valor pretérito, «merkmalhaltig», y el potencial no tiene tal valor, «merkmallos»¹⁶.

En esta línea se sitúa H. Vairel¹⁷ al estudiar los tipos de prótasis condicional. A la suposición de la situación A (prótasis), se añade en el caso irreal una toma de postura por parte del hablante, que consiste en «dar la situación A como no real». La autora considera, a diferencia de la asociación real-irreal de Sechehaye, que «La toma de postura denotada por *si* —imperfecto de subjuntivo, es una prolongación y un paso más (hacia la contra-realidad) en la denotada por *si* —presente de subjuntivo». Estos dos giros están, pues, entre sí en una relación de continuidad y de adición, no de oposición. Son dos grados diferentes de una misma cualidad: la no realidad.

Y este grado máximo de no-realidad que representa el irreal, deriva de la oposición de carácter temporal existente entre presente e imperfecto de subjuntivo, debido a que en este último se suma a la desactualización (desactualización, diríamos nosotros) expresada por el modo subjuntivo, (también por el presente en los periodos potenciales), la menor actualización expresada por el imperfecto, que, como todo tiempo de pasado, goza de una aptitud para ser utilizado como denotador de tal valor en aquellos contextos que no exijan la realización de su valor de tiempo de pasado. Por tanto, en el caso del irreal, el imperfecto de subjuntivo significaría que «el proceso, aunque perteneciente de hecho al presente-futuro, está tan desactualizado como si perteneciera al pasado».

Para Vairel, como para la mayor parte de los autores, el valor irreal del imperfecto de subjuntivo nace, por tanto, de su valor potencial de pasado, o al menos está fuertemente vinculado a él. El propio Sechehaye lo admite también cuando dice que «el caso irreal queda todavía en contacto con la realidad, pero le aplica retrospectivamente la visión que se podía tener

¹⁶ G. CALBOLI, «I modi del verbo greco e latino, 1903-1966», *Lustrum*, 11, 1968, p. 405-511.

¹⁷ H. VAIREL, art. cit.

de ella cuando no estaba aún sino en potencia, y supone la eventualidad contraria a la que se ha realizado»¹⁸.

**Período condicional irreal en de *Rerum Natura*:
Utilización del valor irreal de imperfecto y pluscuamperfecto
de subjuntivo**

La expresión de hechos con los que se expone doctrina o se la ejemplifica se encuentra plasmada en este tipo de períodos, como lo estaba también en los tipos real y potencial, si bien no pueden establecerse líneas divisorias entre unos y otros con la misma claridad. En efecto, Lucrecio utiliza los períodos condicionales irreales en expresiones cuyo contenido se opone en última instancia a la realidad, ya sea ésta una realidad objetiva, basada en los datos suministrados por la experiencia, ya sea una realidad que podríamos llamar subjetiva, basada en la seguridad del autor en sus teorías, cosa que sucede, por ejemplo en:

Praeterea ni materies aeterna fuisset
antehac ad nihilum penitus res quaeque redissent
de niloque renata forent quaecumque uidemus, (I, 540-542)

«Además, si la materia no hubiera sido eterna, hace tiempo el mundo se hubiera reducido a la nada, y de la nada hubiera renacido cuanto vemos».

La combinación de una prótasis irreal, por ser contraria a la seguridad del autor sobre el tema, con una apódosis que hace referencia a hechos de objetiva y general aceptación, es lo más frecuente dentro de los períodos condicionales irreales de *De Rerum Natura*. De este modo, lo que aparece como contrario a la realidad en la prótasis, que es teórico y abstracto, encuentra apoyo y demostración en la consecuencia, apódosis, que constituye una plasmación concreta de aquella. Así, en:

Tum porro locus ac spatium, quod inane uocamus,
si nullum foret, haut usquam sita corpora possent
esse neque omnino quoquam diuersa meare; (I, 426-428)

«Por otra parte, si no existiera el lugar y el espacio que llamamos vacío, los cuerpos no podrían asentarse en ningún sitio, ni moverse en direcciones distintas».

En ocasiones la apódosis es compleja. Una serie de oraciones de su

¹⁸ SECHEHAYE, art. cit.

misma categoría y función la siguen, proporcionándole un desarrollo en el que, para mayor claridad de la doctrina y mejor comprensión por parte del lector de lo anteriormente expuesto, se presentan imágenes concretas de la vida cotidiana de gran fuerza demostrativa, Así ocurre en:

Nec porro augendis rebus spatio foret usus
seminis ad coitum, si e nilo crescere possent.
Nam fierent iuvenes subito ex infantibu' paruis
e terraque exorta repente arbusta salirent. (I, 184-187)

«Ni para el desarrollo de los cuerpos se requeriría un lapso de tiempo destinado a la reunión de sus átomos si de la nada pudieran crecer, pues en un instante los niños se harían jóvenes, y de la tierra brotarían los árboles de repente...»

Sólo una vez, en V, 37-39, es la prótasis la que aporta datos contrarios a la realidad y de ella se infiere la apódosis, que expresa hechos contrarios a la seguridad del autor.

Así pues, enunciados directamente relacionados con la realidad, ya sea objetiva o subjetiva, los encontramos en el «caso irreal» para negarla, lo mismo que para afirmarla los encontrábamos en el «caso real».

Los ejemplos aducidos con intención clarificadora y pedagógica están presentes también en los dos tipos de período condicional, pero en el «caso irreal», como sucedía también algunas veces en el «potencial», han perdido la autonomía que tenían en el «caso real», donde el período condicional completo ilustraba una teoría expuesta fuera de él. Ahora, como ya se ha visto, teoría y ejemplo se reparten los dos elementos, prótasis y apódosis, que constituyen el período.

No aparece ningún caso en el que pueda considerarse que el autor utiliza indebida o deliberadamente la expresión irreal. Es indudable que el imperfecto de subjuntivo está fuertemente determinado por la doble marca que conlleva, subjuntivo=ficción, pasado=desactualización, y por ello resulta mucho menos flexible que otros tiempos verbales para realizar con él juegos de pensamiento o estilo. Pero también es cierto que su rendimiento en este campo hubiera sido muy escaso, dado que la presentación como irreal o imposible de algo que se tiene por real, para finalmente conseguir que sea considerado real al comprobar el oyente que lo enunciado coincide, a pesar de todo, con los datos de la experiencia; es un camino tortuoso, que retarda la actividad mental de lector y oyente, y que, sobre todo, tratándose de teorías y abstracciones, podría llevar a engaño a todo aquél que previamente no fuera conocedor del tema.

Índice clasificatorio de los períodos condicionales estudiados en este capítulo

1. Prótasis y apódosis son contrarias a la realidad

I, 107-109	IV, 1.197-1.200	V, 345-347
I, 520-523	IV, 1.205-1.206	VI, 263-265
III, 1053-1058	V, 37-39	

2. Prótasis y apódosis son contrarias a la seguridad del autor

I, 217-220	I, 628-630	II, 221-224
I, 238-241	I, 647-649	II, 221-224 bis
I, 395-397	I, 680-683	III, 788-793
I, 540-542	I, 984-989	V, 134-137
I, 551-555		

3. Prótasis contraria a la seguridad del autor. Apódosis contraria a la realidad

I, 180-183	I, 426-428	II, 772-775
I, 213-214	I, 471-477	III, 612-614
I, 335-339	I, 520-521	V, 550-553
I, 340-345	I, 592-598	VI, 266-268
I, 340-345 bis	I, 1035-1036	

4. Prótasis y apódosis contrarias a la seguridad del autor. Desarrollo en la apódosis contrario a la realidad

I, 159-166	I, 904-906	III, 748-753
I, 184-187	I, 984-989 bis	

Períodos condicionales con discordancia modal entre los verbos de prótasis y apódosis

Discordancias modales y modal-temporales

Tras considerar el uso que Lucrecio hace en *De Rerum Natura* de aquellos períodos condicionales cuyas formas verbales les permiten ser encuadrados en los tres tipos clásicos, habitualmente denominados «caso real», «caso potencial» y «caso irreal», nos ocupamos ahora de aquellos otros en los que los verbos de prótasis y apódosis presentan entre sí una discordancia modal o temporal-modal.

Todos los autores de manuales de sintaxis aluden a ellos y señalan, como lo hacen por ejemplo Ernout-Thomas, que «la estrecha dependencia

de las dos proposiciones en la frase condicional, no excluye, no obstante, diversos casos de discordancia modal y temporal... ya entre indicativo y subjuntivo, ya entre presente e imperfecto de subjuntivo», Rubio incluye también la combinación indicativo-imperativo¹⁹.

Prácticamente todos entienden que la presencia en la apódosis de verbos modales, verbos en voz perifrástica pasiva, expresiones del tipo *necesse est*, segunda persona impersonal, aminoran de alguna manera el choque producido por la situación en planos diversos de prótasis y apódosis, aproximando sus significados. También el carácter desiderativo, yusivo, concesivo del verbo en subjuntivo paliaría tales diferencias. La búsqueda de mayor expresividad (imperfecto/pluscuamperfecto de subjuntivo — imperfecto/pluscuamperfecto de indicativo) o de otros efectos estilísticos, se considera también justificadora de ciertas discrepancias.

Se deba o no a razones de expresividad, parece admitirse que, en estos casos, los modos y tiempos de prótasis y apódosis son independientes, por atender más al significado de cada una de las cláusulas que al del conjunto del período.

Así pues, con relación al problema de las discordancias modales entre los verbos de las cláusulas del período condicional, las soluciones globales que se han venido dando pueden resumirse en dos: o bien se entiende que tal discordancia es consecuencia de la total independencia que hay entre prótasis y apódosis, o bien se acude a la doctrina estructural de los modos verbales²⁰ según la cual toda forma verbal no marcada contiene dos valores: uno negativo, por el que se opone a la forma marcada, y otro indiferente por el que puede sustituirla, de modo que una forma de indicativo puede fácilmente aparecer en lugar de un presente o imperfecto de subjuntivo, y también un presente en lugar de un imperfecto de subjuntivo.

De este modo, el choque verbal entre prótasis y apódosis no parece tener ningún valor en sí mismo, sino ser fruto de una libérrima o hasta caprichosa utilización de unas formas verbales de escasa personalidad.

Por otra parte, aun admitiendo un origen paratáctico para la construcción que luego ha llegado a ser el período condicional, una especial ligazón entre las oraciones ha tenido que existir para que, a partir de ellas, se haya desarrollado esta estructura, y por ello consideramos que prótasis y apódosis no son nunca completamente independientes.

Cuando se imagina un supuesto, los hechos que se realizan en él, y por tanto se derivan de él, se imaginarán en su mismo plano; se puede decir que el hablante concibe y formula el conjunto prótasis-apódosis como un todo cuyas partes mantienen una relación normal, que podría denominar-

¹⁹ L. RUBIO, *Introducción a la Sintaxis estructural del latín, II, La Oración*, Barcelona, 1976.

²⁰ TROST, MARINER, VAIREL, etc.

se «necesaria». Pero también es cierto que no faltan ocasiones en que el hablante parece considerar con independencia el hecho enunciado en la prótasis y el de la apódosis, colocando en planos distintos una y otra, según la visión que él mismo tenga de sus contenidos. Aunque así sea, opinamos que esta independencia no es total, puesto que de cualquier forma es la prótasis, esté en el plano en que esté, el ámbito en el que se desarrolla la apódosis, y el punto de referencia a partir del cual ésta se deriva; si, por ejemplo, en el marco potencial de una prótasis, se imagina una derivación real o irreal, ésta lo es precisamente en el marco potencial. Si el plano de la prótasis fuera otro, podría quizá variar también la visión que se tuviera de la apódosis o, al menos, la relación entre ambas.

La conexión prótasis-apódosis sigue existiendo, pero ya no es necesaria, es decir, no podemos prever el plano de la apódosis conociendo simplemente el de la prótasis.

Esta relación no-necesaria entre prótasis y apódosis conlleva una interinfluencia entre los diferentes modos verbales de las dos cláusulas. Así, cuando hay una prótasis potencial (presente de subjuntivo), si la apódosis tiene con ella una relación normal, «necesaria», se mantendrá en su mismo plano potencial (presente de subjuntivo). De no ser así, la apódosis podrá aparecer con su verbo formulado en indicativo o imperfecto de subjuntivo. Pero el distinto plano en que quedaría la apódosis no está desconectado absolutamente con el de la prótasis, dado que la potencialidad supone un doble valor, actuación y no-actuación, cada uno de los cuales quedará conectado a la apódosis en indicativo o imperfecto de subjuntivo respectivamente, y enfatizado por ella.

Si la prótasis aparece en imperfecto de subjuntivo, la apódosis irreal mantendrá con ella relación normal o «necesaria». Una apódosis en indicativo o presente de subjuntivo supondrá una consideración aún no actuada de la imposibilidad de la prótasis (aunque en ella misma el hablante haya manifestado su conocimiento auténtico del resultado de tal actuación, que supone el enfrentamiento con los datos de la experiencia) y establece conexión con tal consideración, que se remonta a la fase más primitiva del proceso de desarrollo de lo irreal, que es la realidad, o lo que es lo mismo, la ausencia de ficción cuando la apódosis va en indicativo; o se refiere a la fase más próxima del irreal mismo, que es el potencial, es decir la ficción parcial cuando la apódosis va en presente de subjuntivo.

Finalmente, la prótasis en indicativo mantiene relación «necesaria» con una apódosis en indicativo. Y a partir de ella, sin violencia alguna, puede surgir una consecuencia posible o irreal, de forma semejante a cómo desde la realidad en que está instalado el hablante puede surgir en su mente una hipótesis posible o irreal.

No cabe duda de que la base de este juego de conexiones, lo que las hace posibles, está en la relación existente entre las formas del paradigma verbal

latino, con sus oposiciones realidad/ficción, y posteriormente ficción parcial/ficción total, que confiere su especial valor a cada modo, y si se quiere, tiempo-modo (si aceptamos el modo irreal de Mariner) del verbo.

Pero también es cierto que no puede limitarse sólo a ello el problema de estas discordancias, dado que un período condicional es una unidad de expresión, aunque sea de formación compleja.

Especial consideración deben tener los períodos condicionales con prótasis irreal y apódosis en imperfecto de indicativo, cuando el morfema temporal de este último, sin contenido temporal de pasado, indica simplemente «menor actualización», o quizá diríamos mejor, menor actuación o realidad, y equivale por tanto al irreal de la prótasis.

Otro punto a tener en cuenta es la razón por la cual el hablante elige como medio de manifestación de su pensamiento este tipo de períodos, y ahí es donde cabrían, aparte de las puramente gramaticales, todas las consideraciones psicológicas y estilísticas que el contexto permitiera hacer.

Las discordancias modales en los períodos condicionales, así como el uso no ortodoxo de los modos en otras construcciones hipotácticas, han sido también consideradas como una manifestación del todavía no absoluto dominio de las reglas sintácticas de la lengua latina por parte de ciertos autores.

No estamos en desacuerdo con este punto de vista, pues entendemos que el correcto uso de los modos en un texto supone una reflexión sobre las estructuras de la lengua y, sobre todo, una concepción amplia y unitaria del conjunto del mensaje, lo cual hace ver con justeza el tipo de relación que tienen las partes del *dictum* entre sí, y su conjunto con el hablante. Al faltar esta visión amplia y reflexiva, se tiende sin duda a utilizar las posibilidades modales de los verbos en atención a la función que realizan en el ámbito de su propia frase o poco más. Por ello, las anomalías en el uso de los modos verbales son más abundantes en los textos arcaicos y de carácter vulgar (conceptos que pueden coincidir, por ejemplo, en el mundo de la comedia) que en obras posteriores, de mayor altura intelectual.

En el caso concreto de Lucrecio, no sería inadecuado contemplar los períodos condicionales discordantes como un rasgo «vulgar», dado el acercamiento al tono coloquial que a veces busca el autor.

No obstante, y puesto que tales discordancias se siguen encontrando en mayor o menor número en autores u obras que no pueden calificarse ni de arcaicos ni de vulgares, hay que suponer que estas estructuras anómalas resultaron útiles a la lengua y debieron alcanzar una personalidad propia que les otorgó un lugar en el sistema de la lengua.

Creemos que en la mayor parte de los casos en que Lucrecio utiliza este tipo de períodos está usando una posibilidad que le ofrece la lengua, más que incurriendo en una torpeza sintáctica.

Presente de subjuntivo - presente/futuro imperfecto de indicativo

De entre todos los casos de discrepancia modal entre prótasis y apódosis, nos parece el más interesante aquél que combina un presente de subjuntivo en la prótasis con un presente o futuro imperfecto de indicativo en la apódosis; en primer lugar porque es el más numeroso en la obra lucreciana; después porque ha sido recientemente objeto de trabajos que la proponen como estructura-tipo de una cuarta clase de períodos condicionales que podría denominarse «eventual», al igual que el tipo griego que parece servirle de modelo.

El profesor Roca, que defiende la teoría del período condicional «eventual», pasa revista, en un documentado artículo sobre el tema, a la doctrina que los gramáticos, desde Kühner a Hoffmann, han elaborado en torno a esta construcción condicional²¹.

Vemos allí cómo ya Kühner y antes que él F. Ellendt habían tenido en cuenta los cuatro tipos clásicos de condicionales griegas para su estudio de las latinas, sin bien no llegaron a afirmar la independencia de la que nos ocupa, indicando tan sólo el diferente carácter del subjuntivo de la prótasis cuando en la apódosis hay formas de indicativo (carácter eventual) y cuando hay formas de subjuntivo (carácter optativo).

Stegmann y Blase criticaron el intento de explicar la sintaxis latina a través de la griega.

Tampoco aceptaba Blase la explicación de esta discrepancia modal por la independencia entre el contenido de la prótasis y la apódosis, que, a juicio de este autor, es imposible en un período condicional. Para él, la clave del problema estaría en la naturaleza optativo-potencial o volitiva del subjuntivo de la prótasis.

Otros autores, como Lebreton o Nutting, prefieren buscar razones que sirvan para normalizar la discordancia modal, algunas de las cuales ya habían sido sugeridas por Blase; el uso de una segunda persona impersonal o el valor adversativo de la prótasis motivarían el subjuntivo que, si no, hubiera sido sustituido por un indicativo en concordancia con el de la apódosis.

Nutting, por su parte, señala ocho factores normalizadores:

1. Significado iterativo de la prótasis subjuntiva.
2. Prótesis con valor concesivo.
3. Posible subordinación en la prótesis.
4. Prótesis a modo de inciso parentético.
5. Modalidad volitiva del futuro de indicativo.

²¹ I. ROCA, «En torno al período condicional latino», *Helmantica*, XVIII, 1977, p. 323-361.

6. Futuro de indicativo en el sentido de «resultará ser».
7. Debilitación del valor propio del futuro y consecuente aproximación del mismo al potencial.
8. En tal caso (7), modalidad potencial en el subjuntivo de la prótasis.

El profesor Roca avanza en la afirmación del carácter prototípico del período condicional *si sit - est / erit*, analizando la naturaleza tanto de la prótasis subjuntiva como de la apódosis indicativa. En este sentido, considera que el «subjuntivo de la prótasis del período condicional en cuestión posee el valor volitivo-eventual, que queda matizado por el valor de seguridad o certeza expresado por el indicativo de la apódosis y, en el caso más característico, del indicativo futuro matizado también por el valor de eventualidad».

En los casos que *De Rerum Natura* ofrece de esta combinación, nos parece apreciar que la eventualidad (probabilidad, tendencia a la realización) del conjunto prótasis-apódosis surge del hecho de que en una situación que puede o no llegar a actuarse (prótasis), justamente expresada mediante un subjuntivo potencial, se sitúa un hecho considerado como real (apódosis) justamente expresado en indicativo. La presencia del indicativo en la apódosis hace retrotraerse al oyente a la situación marco expresada por la prótasis y considerar, de las dos vertientes que posee en sí la posibilidad, perspectiva de actuación y no-actuación, la que mejor conviene a la realidad plasmada por el indicativo en la apódosis, que es la actuación. (Hay que considerar como vertiente positiva la que es enunciada en la prótasis y como negativa su contrario. Así, cuando el verbo de la prótasis aparece en forma negativa, como por ejemplo en IV, 1068-1072, es ése, no obstante la negación, el aspecto positivo, siendo su contrario el negativo).

La acción del subjuntivo aparece entonces como tendente a la realización pero no debido a un valor eventual del subjuntivo, puesto que, considerado independientemente de la apódosis, no encierra, por lo general, tal sentido, sino porque es un efecto provocado por la influencia que en el conjunto del período condicional ejerce el indicativo, modo más fuerte en expresividad que el subjuntivo, que es en este aspecto más débil por estar soportando unas marcas positivas que lo determinan, apartándolo, por vía de la ficción, de la realidad. Por ejemplo:

Postremo duo de concursu corpora lata
 si cita dissiliant, nempe ac omne necessesit,
 intr corpora quod fiat, possidat inane, (I, 384-386)

«Por último, si por efecto de un choque dos cuerpos planos rápidamente rebotaran, es preciso ciertamente que el aire ocupe todo el vacío que se produzca entre ellos».

El subjuntivo *dissiliant* indica que puede suceder que dos cuerpos planos choquen. El indicativo *necesse est* hace suponer que chocan de hecho, y en tal caso, necesariamente el aire ocupa el vacío que se forma entre ellos.

La perífrasis con *necesse est*, que se repite en otros casos, no nos parece, a diferencia de la opinión de autores ya citados, un instrumento «normalizador» de la discrepancia modal entre prótasis y apódosis. El adverbio *necesse* aparece también en períodos condicionales reales; no creemos pues que tenga ninguna significación especial en estos casos. En unos y otros no hace sino señalar la inevitabilidad del cumplimiento de lo expresado en la apódosis por alguna razón ajena al período, por ejemplo, la fuerza inexorable del razonamiento lógico. Puede valer como ejemplo el mismo pasaje.

Tampoco nos parece solución de peso al problema que tratamos el carácter adversativo de la prótasis que se da en III, 944-949, pues, como opinan, entre otros, Blase y Roca, entendemos que, en un período condicional, prótasis y apódosis nunca son totalmente independientes.

Existe, pues, a tenor de lo observado en Lucrecio, un tipo de períodos condicionales que pueden denominarse «eventuales» porque poseen, como significado, la expresión de hechos tendentes a la realización, y, como significante, la combinación de un presente de subjuntivo en la prótasis con un presente o futuro de indicativo en la apódosis, que es precisamente la forma correspondiente a las condicionales eventuales griegas.

No siempre es fácil, sin embargo, reconocer esta propensión o tendencia a la realización. Efectivamente, en I, 968-973 y II, 481-482, sólo puede aceptarse tal valor en los períodos condicionales considerando que, al igual que hace con períodos de otros tipos, el autor utilice deliberadamente la indebida expresión de eventual de éstos, con fines estilístico-pedagógicos.

Otros recursos se unen a éste para la consecución de tal fin, como la alusión directa al interlocutor mediante el uso de la segunda persona del singular, o el deseo de provocar reacciones en él, a través de la modalidad interrogativa de la apódosis.

Praeterea si iam finitum constituatur
omne quod est spatium, siquis procurrat ad oras
ultimus extremas iaciatque uolatile telum,
id ualidis utrum contortum uiribus ire
quo fuerit missum mauis longeque uolare,
an prohibere aliquid censes obstareque posse? (I, 968-973)

«Por otra parte, suponiendo finito todo el espacio existente, si alguien corriese hasta el borde extremo, a lo último, y desde allí lanzara un dardo

volador, ¿prefieres decir que irá a donde se le ha enviado disparado con ímpetu vigoroso, o crees que algo puede resistirle y oponerse a su curso?».

En los periodos condicionales que se encuentran en los fragmentos III, 931-932, 950-951 y III, 944-949, la discordancia modal entre prótasis y apódosis es una anomalía que obedece exclusivamente a razones estilísticas y de estructura del pasaje. No se compenetran prótasis-apódosis de manera que, como en otros casos, se produzca un efecto de eventualidad o probabilidad.

Alguna vez utiliza Lucrecio estos periodos condicionales, como lo hacía también con las otras estructuras, para ejemplificar teorías abstractas con el fin de hacerlas más comprensibles al lector, como ocurre por ejemplo en VI, 167-170.

En prácticamente la mitad de los periodos condicionales que tratamos, la apódosis está constituida por una perífrasis que a su vez consta de un sintagma del tipo *necesse est, facile est, etc.*, determinando (o rigiendo) una completiva donde se encierra el verdadero mensaje del sintagma. Podría ser éste el primer paso en la constitución de este tipo de periodos: una situación concebida como posible (presente de subjuntivo) de la que se deriva una consecuencia cuya realidad objetiva (por la razón que sea) se impone; esta consecuencia se sitúa en un plano real preestablecido mediante un verbo en indicativo cuya misión sería ésa exclusivamente: preparar el plano real de consecuencia necesaria de la apódosis.

Los presentes de indicativo y subjuntivo son, en razón del especial carácter de la obra de Lucrecio, y como en la mayoría de los casos considerados en capítulos precedentes, atemporales, atenuando tal atemporalidad las segundas personas del singular de algunas apódosis, o también la primera singular de IV, 1170, que conectan, aunque sea débilmente, lo enunciado con el presente del hablante.

Cetera de genere hoc longum est si dicere coner (IV, 1170)

«Interminable resulta la enumeración completa, si intentara hacerla».

Sólo en dos ocasiones, II, 481-482 y III, 657-661, el periodo condicional que tratamos presenta en la apódosis futuro imperfecto, tiempo que, dada su procedencia, incluso morfológica, del subjuntivo, «se adapta cabalmente», dice Roca, «para la expresión del concepto de eventualidad».

Aun estando de acuerdo, en general, con tal observación, sobre todo teniendo en cuenta que los elementos formantes del futuro latino provienen de otros, indoeuropeos, de naturaleza subjuntiva, y siendo conscientes de que dos casos no permiten generalizar ninguna observación que pueda hacerse sobre ellos, es preciso señalar que los futuros de los dos periodos

condicionales a que nos refirimos tan sólo permiten extraer la eventualidad a través de su valor temporal de futuro, pues, en ambos casos, dichas formas verbales indican hechos de realización posterior a los de sus respectivas prótasis. No obstante, en II, 481-482, la apódosis tiene, efectivamente, valor eventual proporcionado por el contenido semántico del verbo *debeo*.

Quod si non ita sit, rursus iam semina quaedam
esse infinito debebunt corporis auctu. (II, 481-482)

«Si así no fuera, algunos átomos deberán ser, por otra parte, de corpulencia infinita».

El subjuntivo de la prótasis parece ser potencial deliberado en lugar de un lógico irreal, si bien una posible laguna anterior, defendida por Gius-sani, podría impedir la seguridad al respecto. En cualquier caso, el que los átomos lleguen a alcanzar gran tamaño no es sólo consecuencia de la prótasis, sino también del paso siguiente, la fase siguiente del razonamiento, y por tanto posterior a ella.

En III, 657-661, la relación de posterioridad es mucho más clara. Para estos casos de apódosis en futuro sería, pues, válido todo lo dicho anteriormente respecto a la influencia de la apódosis indicativa sobre la prótasis subjuntiva.

Presente de subjuntivo - pretérito imperfecto de subjuntivo

Si una apódosis real en indicativo arrastra la mera potencialidad de la prótasis al plano de lo eventual, al enfatizar la vertiente positiva que se encierra en ella frente a la negativa, es ésta en cambio la que queda subrayada cuando en la apódosis aparece un imperfecto de subjuntivo, y el conjunto del período, situado en el plano irreal, ya que sería quizá abrir paso a una complejidad excesiva el hablar de períodos tendentes a la «no-realización».

Esta elaboración lógica no encuentra sin embargo respaldo suficiente en los únicos dos casos que de esta combinación hemos hallado en Lucrecio, y tanto más cuanto que a su exiguo número se añade el hecho de que en ambos períodos la partícula introductora es *nisi*. Si aceptamos que, así como en *si non* la negación recae sobre lo enunciado en la prótasis, *nisi* niega la suposición misma, (*si non* = supongamos que no; *nisi* = no supongamos que), podríamos plantearnos si la negación de la suposición de una posibilidad (= no supongamos posible que) no puede equivaler a la suposición de una imposibilidad o irrealidad. Más que una equivalencia puede

decirse que al concebirse la apódosis realizable en cualquier caso excepto en el de que se cumpla una prótasis potencial, queda el camino abierto a la suposición de que uno de esos casos sea la no realidad o posibilidad del cumplimiento de la prótasis, y ese caso precisamente es el que elige el hablante y lo indica acompañándolo de una apódosis claramente irreal.

En tal caso la discrepancia modal-temporal entre prótasis y apódosis estaría verdaderamente «normalizada». Pero la escasez de ejemplos impide extraer conclusiones seguras.

Los dos casos que se recogen en este apartado son utilizados para transmitir el pensamiento del autor, incluso en I, 354-357, a pesar de que el contexto precedente constituye un ejemplo concreto para hacer comprender mejor que el vacío está mezclado en los cuerpos.

Presente/pretérito perfecto de indicativo - presente de subjuntivo

Sigue en importancia numérica esta combinación a la de presente de subjuntivo-presente de indicativo. Se puede notar como característica común a los períodos que nos ocupan el que se plantea en ellos un supuesto cuyo contenido concebido como real sirve de marco de realización a otros hechos que, dentro de la circunstancia del supuesto, son tan sólo posibles. Concretando un poco más, observamos que en los casos en que esta combinación se da en *De Rerum Natura*, el subjuntivo de la apódosis indica un paso hacia la abstracción: de los datos concretos contenidos en la prótasis indicativa se deduce un hecho que adopta un tono de teoría general, por lo cual el hablante no se ocupa de corroborar la armonía o discrepancia de su contenido con la realidad; tal descuido conlleva la indeterminación al respecto que marca el subjuntivo. Otras veces la indeterminación del subjuntivo no obedece a esta causa, sino que indica que la posibilidad del cumplimiento de la acción queda sujeta a la voluntad del oyente. Así ocurre en II, 757-765; II, 985-990; IV, 1189-1191.

Además, en muchos de ellos aparecen elementos añadidos que palián la oposición entre los distintos planos de prótasis y apódosis, y cuyo papel atenuador quizá ha influido en el autor en el momento de elegir esta forma de expresión para la manifestación de su pensamiento. Nos referimos, por ejemplo, a la utilización de la conjunción *nisi*, que admitiendo que significa «no supongamos que» (negación de la hipótesis, no de su contenido), al estar seguida de indicativo equivaldría a «no supongamos la realidad de», matizado luego el grado de no realidad por el verbo de la apódosis, potencial como ahora, o irreal en su caso.

At manifesta palam res indicat, inquis, in auras
aeris e terra res omnis crescere alicue;

et nisi tempestas indulget tempore fausto
imbribus, ut tabe ninborum arbusta uacillent,
solque sua pro parte fouet tributique calorem,
crescere non possint fruges arbusta animantis, (I, 803-808)

«Pero, dirás, los hechos indican claramente que todas las cosas crecen de la tierra, y por ella nutridas se elevan hacia las auras del aire, y a no ser que la estación les favorezca con lluvias en el momento preciso, de modo que la fusión de las nubes haga doblarse los árboles, de no ser que el sol por su parte no las acaricie y les dé su calor, no serían posiblemente capaces de crecer ni mieses ni árboles ni animales».

Igualmente cabe señalar en este sentido el pasaje V, 210-212, introduciendo por un *si non*, que, sin ser impropio, también podría haber sido sustituido por *nisi*, de haberlo aceptado la estructura métrica del hexámetro.

Nos referimos también a la modalidad interrogativa de la apódosis que sugiere como tal, verdaderamente, no la posibilidad de lo que en ella se enuncia, sino la realidad de la actitud del hablante ante lo dicho en la prótasis, actitud que es la del deseo de saber, que hubiera podido reflejarse en un indicativo *quaero*. La ligera independencia establecida así entre prótasis y apódosis puede facilitar la discrepancia de planos entre ellas.

Por último, la disyunción presente en la prótasis, por ejemplo en IV, 1229-1232, convirtiendo en posibilidades alternativas cada uno de sus miembros, crea un clima en el que fácilmente puede encajar una apódosis potencial.

En cuanto al uso que de estos periodos se hace en el poema, no hay casos claros de utilización ejemplificadora de los mismos, salvo en I, 803-808 y II, 958-990, porque cumple esta función todo el pasaje en el que están incluidos. Tampoco parece haber usos indebidos de los periodos, si bien resulta difícil afirmar nada a este respecto dado que no tienen una personalidad definida, como ocurre en los tres tipos clásicos.

Otras combinaciones discordantes

Existen además otras combinaciones que en realidad constituyen falsas discrepancias. Así sucede en la combinación imperfecto de subjuntivo - presente de indicativo, porque el verbo de la prótasis indica posibilidad en el pasado (V, 1056-1058); en las de imperfecto de subjuntivo - imperfecto de indicativo, e imperfecto de subjuntivo - presente de subjuntivo, por haber una segunda prótasis o una segunda apódosis con la que encaja realmente el otro miembro de la construcción (II, 1030-1036; I, 592-598); en perfecto de subjuntivo - imperfecto de indicativo (II, 1030-1037), por-

que ésta es una forma del verbo *possum* constitutiva de una perífrasis potencial, coherente con la prótasis.

Casos especiales

1. Si *Hipotético-Final*

No es fácilmente clasificable dentro de ninguno de los tipos de período condicional el período contenido en I, 945-950 –fragmento que coincide exactamente con IV, 20-24–, porque no se manifiesta claramente en él la relación condicional entre prótasis y apódosis.

uolui tibi suauiloquenti
carmine Pierio rationem exponere nostram
et quasi musaeo dulci contingere melle,
si tibi forte animum tali ratione tenere
uersibus in nostris possem, dum perspicias omnem
naturam rerum qua constet compta figura, (I, 945-950)

«... quise exponértela (mi doctrina) en la armoniosa lengua de las Pierides, y como untarla con la dulce miel de las musas, por si pudiera así retener tu ánimo suspenso de mis versos, hasta que veas claramente toda la naturaleza, cómo está trabada y cuál es su figura».

Es evidente que el cumplimiento de la supuesta apódosis *uolui exponere* no queda sujeto ni condicionado al de la oración introducida por *si possem tenere*.

Ante pasajes de estas características, los autores suelen afirmar que la conjunción *si* tiene un valor completivo, equivalente a un nexo de naturaleza interrogativa. Algunos, como Rubio, matizan más, y en una subclasificación de los usos del *si* completivo, habla de un *si* «intencional», para casos como el presente²².

No obstante, nadie abandona la idea de que bajo los usos completivos de *si* subyace más o menos manifiesto, en una fase más o menos avanzada, el valor condicional que le es propio, siendo «las conexiones contextuales», transmite concretamente Rubio, «las únicas responsables de los variados matices que adquiere el mismo *si* condicional».

Antes de llegar, por nuestra parte, a exponer la opinión que nos merecen las construcciones de esta clase, nos parece oportuno hacer puntualizaciones previas.

²² L. RUBIO, op. cit., p. 157-158.

1. La relación prótasis-apódosis se ha venido considerando como una relación causa-consecuencia; la cláusula introducida por *si*, la condición a la que se somete la apódosis es, al mismo tiempo, la causa que la desencadena. Pero en realidad este tipo de relación es la que se da entre cualquier acción y el contexto en el que se encuentra inmersa, sea tal contexto real o imaginado, es decir, sean el tiempo, el lugar y las circunstancias concomitantes que rodean la acción, determinados y concretos –se expresen o no mediante la palabra– o hipotéticos.

2. Puesto que la apódosis recoge acciones que se desarrollan en el marco hipotético establecido por la prótasis, es consecuencia (quizá mejor secuencia) de ella.

3. Esta relación básica «causa-consecuencia» es consustancial al período condicional y, por lo tanto, se da en todos ellos.

4. En algunos, puede sobreponerse a esta relación otra sintáctica, secundaria, que dependería de la función que el contenido de la prótasis realice respecto del de la apódosis, y que podrá ser completivo, final, temporal, etc.²³.

Es decir, la relación básica causa-consecuencia relaciona la suposición con la enunciación²⁴; la relación sintáctica relaciona el contenido de las oraciones que desempeñan la función de prótasis y apódosis²⁵.

Cur igitur mirumst animus si cetera perdit
praeterquam quibus est in rebus deditus ipse? (IV, 814-815)

«¿Qué tiene, pues, de extraño si para el espíritu se pierden todos los simulacros excepto aquéllos a los que ha aplicado atención?».

La prótasis, además de ser el punto de partida de la deducción de la apódosis, realiza también respecto a ella la función completiva de sujeto.

At si tantula pars oculi media illa peresa est,
occidit extemplo lumen tenebraeque secuntur,
incolumis quamuis alioqui splendidus orbis, (III, 413-415)

«Al contrario, si se roe aquel pequeño punto que está en el centro del

²³ C. FERNÁNDEZ, *El modo en la subordinación plautina*, Sevilla, 1988: «porque el uso del anunciador condicional... puede ser exclusivamente formal o de envoltura, y expresar en no pocas ocasiones circunstancias variadas como lo causal (sobre todo) o lo temporal».

²⁴ Así también H. VAIREL, *op. cit.*

²⁵ También NUTTING, *op. cit.*, p. 45 s.

ojo, extingúese al instante la luz y la reemplazan las tinieblas, aunque el resto del brillante globo esté incólume».

La prótasis, además de ser el marco de realización de la apódosis, indica también el momento temporal en que ésta se lleva a cabo (momento que no es preciso que esté vinculado a uno de los tres puntos cronológicos de la línea temporal: presente, pasado, futuro; basta, por ejemplo, que aluda a una de las múltiples veces en que la realización de una determinada acción puede repetirse en el mundo de la experiencia), realizando respecto a ella una función adverbial de tiempo.

Debet enim, misere si forte aegreque futurumst,
ipse quoque esse in eo tum tempore, cui male possit
accidere (III, 861-863)

«En efecto, si acaso existe un futuro doloroso y miserable, debe existir también en ese tiempo el propio hombre, para que pueda afectarle la desgracia».

En la relación básica de las dos cláusulas puede apreciarse que el cumplimiento de la apódosis, la existencia del hombre como tal después de la muerte, es requisito necesario para el cumplimiento de la prótasis, para que exista realmente un futuro. Hay pues, entre ambas, una relación de finalidad.

5. Del mismo modo que una relación sintáctica completiva, final, etc., puede añadirse a la básica relación de los elementos de un período condicional, también la visión hipotética de un proceso puede añadirse a una normal relación adverbial de dos oraciones.

En ocasiones, por razones contextuales, parece más relevante la relación sintáctica que la básica de los elementos del período; es lo que llamamos *si* completivo, *si* concesivo, etc.; en otras, las mencionadas en el punto 5, puede imponerse, por resultar para el hablante de mayor importancia el valor hipotético del *si* y el carácter supuesto de su frase. Pero es sólo este aspecto del período condicional el que permanece en el texto, no la relación básica causa-consecuencia, puesto que no hay verdaderamente período condicional, sino solamente un matiz hipotético en una construcción de otra naturaleza.

Todo ello puede comprobarse en el fragmento I, 945-950, propuesto al comienzo de este apartado.

Es evidente, en primer lugar, que *possem* no indica irrealidad: Lucrecio no puede dar por imposible de antemano lo que es en realidad el objetivo de su obra. Si admitiría el imperfecto un valor de potencialidad en el pasado, pero la supuesta prótasis, en su conjunto, no condiciona la oración

de *uolui*, ni siquiera indica el marco en el que ésta podría realizarse. El poder retener la atención de Memmio constituye claramente, a nuestro parecer, la finalidad de *uolui exponere* (recordemos el *si* «intencional» de Rubio), cosa que, por otra parte, demuestra la estructura del pasaje en el que estos versos están incluidos. Se trata de una comparación que arranca del v. 936 y cuyo esquema reproducimos:

VELUT medentes ... pocula ... liquore mellis ... contingunt
UT ... ludificetur ... perpotet ... etc.
SIC ego ... uolui ... rationem exponere nostram
SI ... tibi ... animum ... tenere ... possem.

«Es decir, así como los médicos endulzan con miel las medicinas para que los niños, engañados, las beban, así yo he querido exponer mi doctrina en la lengua de las musas, para, si fuera posible, poder mantener tu atención en ella.»

La cláusula *si possem tenere* cumple pues dos funciones: la de exponer cuál es la finalidad, el objetivo de la oración principal *uolui exponere*, y la de indicar que la consecución de dicho objetivo es para Lucrecio una hipótesis, una posibilidad tendente, con la ayuda de *forte*, a la probabilidad.

El tiempo y modo del verbo subordinado *possem* responden correctamente a las exigencias de la «consecutio temporum» en las oraciones finales.

2. Una forma de indicativo de *possum* + infinitivo en la apódosis, en función de perífrasis potencial

Hay una serie de casos que presentan como denominador común el tener en la apódosis una expresión potencial constituida por una forma del verbo *possum* en modo indicativo, seguida de un infinitivo. Esta perífrasis potencial encaja correctamente con el valor también potencial de los presentes o perfectos de subjuntivo de las prótasis.

Praeterea quoniam genitis in rebus inanest,
materiem circum solidam constare necessest,
nec res ulla potest uera ratione probari
corpore inane suo celare atque intus habere,
si non, quod cohibet, solidum constare relinquas, (I, 511-515)

«Además, puesto que existe el vacío en los seres creados, preciso es que a su alrededor haya materia compacta; y no se demostraría con rigor

que cosa alguna oculte dentro de sí, en su cuerpo, vacío, si no admitieras que es compacto lo que lo contiene».

Se trata de un período condicional potencial en el que la prótasis en presente de subjuntivo indica algo que el autor entiende que «puede suceder», sin plantear su real, probable o imposible vinculación con la realidad, dado, además, que la segunda persona del singular representa tanto a Memmio como a cualquier lector, cuya postura al respecto Lucrecio desconoce. La apódosis presenta una perífrasis con *potest* - infinitivo, en la que la idea de contingencia propia del significado de *possum* recae sobre el proceso representado por el infinitivo *probari*, equivaliendo a una forma personal como *probetur* que con el sujeto *res ulla* y los infinitivos *celare* y *habere* darían lugar a una construcción de las habitualmente denominadas «pasiva personal». No debe pensarse que se hable aquí de la capacidad de *res ulla* para realizar la acción indicada por el infinitivo, ya que la forma pasiva del mismo revela que no es *res ulla* quien realizan la acción sino que sobre ella la realizan otro u otros, que serían los capacitados para ello. Por tanto, en *potest probari* hay, mediante la perífrasis, un valor potencial, que encaja bien con el mismo valor de la prótasis, pues éste es el marco de su realización, como ocurre generalmente en los períodos condicionales normales.

Naturalmente, en *De Rerum Natura* aparece con relativa frecuencia el sintagma *possum* + infinitivo, pero a nuestro entender no es siempre una perífrasis por la cual se atribuya potencialidad a la acción del infinitivo. Pueden distinguirse, cuando se utiliza este verbo, casos en los que la potencialidad inherente a su significado recae sobre el sujeto, que aparece, así, como capaz o incapaz de realizar el proceso; y otros mucho menos abundantes en los que tal potencialidad recae sobre la acción significada por el infinitivo, que de este modo se manifiesta como susceptible de llegar o no a la realización²⁶. La expresión perifrástica de potencialidad queda limitada a las formas de indicativo del verbo *possum*, puesto que, cuando aparece en subjuntivo, lo que se considera es la posibilidad o imposibilidad de la capacidad de acción del sujeto como consecuencia del valor que las marcas morfológicas aportan al significado de *possum*²⁷.

²⁶ H. PINKSTER («The Development of future tense auxiliaries in latin», *Glotta*, 53, 1985, p. 186-207) defiende también la necesidad de considerar activo el pleno significado de POSSUM en sus construcciones con infinitivo, frente a otras opciones (la de Szantyr entre ellas), que entienden POSSUM como un mero elemento desactualizador.

²⁷ H. ROSEN (*On Moods and tenses of the latin verb. Two essays*, Munchen, 1980) se plantea el problema de la posible redundancia de las formas subjuntivas de POSSUM y DEBEO. Justifica este hecho por el valor negativo emanado del contexto del que forman parte, tras afirmar que, en una construcción hipotético-irreal, todas las apódosis negativas van siempre en subjuntivo, explicaciones que no nos parecen plenamente convincentes.

Índice clasificatorio de los periodos condicionales con discordancia modal

1. Presente subjuntivo – presente/futuro indicativo

I, 384-386	III, 931-2/950-1	IV, 1170
I, 968-973	III, 944-949	V, 1117-1119
II, 481-482	IV, 300	VI, 167-170
II, 1090-1092	IV, 557-559	VI, 705-707
III, 282-287	IV, 1068-1072	VI, 799-801
III, 657-661		
2. Presente /pret. perfecto indicativo – presente subjuntivo

I, 803-808	IV, 1188-1191	V, 210-212
II, 757-765	IV, 1231-1232	V, 768-770
II, 985-990		
3. Presente subjuntivo – pret. imperfecto/pluscuamperfecto subjuntivo

I, 354-357	V, 275-278	
------------	------------	--
4. Pret. perfecto subjuntivo – pret. imperfecto indicativo

II, 1030-1037		
---------------	--	--
5. Pret. imperfecto subjuntivo – presente subjuntivo

I, 592-598		
------------	--	--
6. Pret. imperfecto subjuntivo – pret. imperfecto indicativo

II, 1030-1037		
---------------	--	--
7. Pret. imperfecto subjuntivo – presente indicativo

V, 1056-1058		
--------------	--	--
8. Pret. perfecto indicativo – pret. imperfecto subjuntivo (*si* hipotético-final)

I, 945-950	II, 355-358	IV, 20-24
------------	-------------	-----------
9. Presente/pret. perfecto subjuntivo – *possum* en indicativo + infinitivo

I, 511-515	I, 655-656	II, 1030-1037
I, 570-573		

Conclusiones

Generales

1. El período condicional es una hipótesis, un modo creado por el hablante (realizado en la prótasis) en cuyo seno se desarrolla un hecho (realizado en la apódosis).
2. El sistema de modos o, si se quiere, de instrumentos de expresión de modalidades que posee la lengua permite al hablante transmitir al oyente si los procesos que sitúa en el mundo que ha creado son conformes con la realidad, porque podrían haberse dado en ella (modo indicativo); no son disconformes con la realidad, o no interesa establecer su conformidad o disconformidad con ella (modo subjuntivo-potencial; perífrasis *possum*-infinitivo); o bien si son disconformes con ella (modo subjuntivo-irreal).

Una matización de los dos primeros tipos puede conseguirse con la utilización de perífrasis *debeo*-infinitivo, adverbio *forte*, formas verbales de futuro imperfecto de indicativo descargadas de valor temporal, que los dirigen al campo de la probabilidad o irrealidad.

3. Si el proceso que se sitúa en la prótasis se plantea como conforme, no-disconforme o disconforme con la realidad, es lógico que el que en su seno se desarrolla y por tanto es de algún modo consecuencia suya (apódosis), se mantenga en el mismo plano que la primera. Por ello es lo más frecuente que prótasis y apódosis presenten sus verbos formulados en el mismo modo.

Las discordancias modales entre los verbos de las cláusulas constitutivas del período condicional revelan que la atención del hablante recae independientemente sobre cada una de ellas, no considerando como una unidad de expresión la construcción condicional. Esto, sin duda, puede ser sintomático de irreflexión o torpeza, de expresiones coloquiales o vulgares. Pero el amplio uso que autores que no pueden tacharse de tales han hecho, sobre todo de ciertas combinaciones, lleva a pensar que éstas han sido consideradas de utilidad y han pasado a formar parte del sistema de la lengua.

Así, si los períodos cuyos verbos concuerdan en el uso del modo indicativo, subjuntivo-potencial y subjuntivo-irreal crean el efecto de una unidad expresiva de carácter real, potencial e irreal, un período que presente discordancia modal entre los verbos de sus cláusulas, creará el efecto de una unidad expresiva cuyo carácter será el resultado de la influencia que dichos verbos, copartícipes de esa unidad, ejerzan mutuamente uno sobre otro.

Si el carácter resultante de tal interinfluencia es útil para la lengua por

cubrir alguna de sus necesidades expresivas, esa combinación modal puede alcanzar gran desarrollo y podría entenderse como otro tipo de período condicional. Eso podría ocurrir con la combinación presente/pretérito perfecto de subjuntivo – presente/futuro de indicativo, que se entendería como una manifestación del valor eventual o probable.

4. El período condicional, en cualquiera de sus variantes reseñadas, es un útil lingüístico del que disponen los autores para la confección de sus obras. El empleo que de él hagan, como el que hacen de los demás recursos que la lengua les ofrece, estará determinado por los efectos que pretendan provocar en el lector. Si se pretende tan sólo hacerle conocedor de ciertos hechos, probablemente los útiles lingüísticos serán utilizados como vehículos de los valores que les son propios, para cumplir así las funciones declarativa y expresivo-impresiva del lenguaje. Pero si se pretenden otros fines, como crear belleza con la que el lector disfrute, o inculcarle unos principios con los que pueda orientar su actitud vital, o cualquier otro, dichos útiles y los valores que representan serán «manipulados» por el autor en vista a alcanzar sus objetivos, abriendo paso a la función poética del lenguaje. En este punto debemos situarnos al analizar y valorar el útil «período condicional» en la obra de Lucrecio.

Conclusiones relativas a los períodos condicionales potenciales

1. Lucrecio construye enunciados con formas verbales de presente y de pretérito perfecto de subjuntivo cuando quiere formular períodos condicionales de tipo «potencial o contingente».
2. Utiliza períodos condicionales potenciales o contingentes:
 - a. Cuando ésta resulta ser la forma de expresión adecuada al contenido de su pensamiento, es decir, cuando debe enunciar hechos que pueden, a su entender, tanto alcanzarse la realidad (realizarse o actuarse), como no alcanzarla.
 - b. Cuando ésta puede ser una forma de expresión adecuada a la exposición de su pensamiento, en cuanto que el factor «ficción parcial» que conlleva normalmente en los períodos condicionales potenciales un efecto de menor actuación o realización del proceso se aplica a la consecución de un menor grado de actualización del mismo, ya que cuanto en el período se indica son hechos cuya realidad la experiencia puede constatar en general, pero no en el marco formado por el contexto en que están situados. Es el caso de los períodos condicionales contenidos en las comparaciones hipotéticas anteriormente comentadas.

3. Utiliza también períodos condicionales potenciales cuando, aun no siendo ésta la forma de expresión adecuada a su pensamiento, puesto que tiene una clara visión de los hechos como reales o irreales, la emplea artificial y deliberadamente para obtener unos determinados efectos estilísticos y sobre todo pedagógicos.
4. En pocas ocasiones se altera la estructura normal del período condicional potencial al introducir en la apódosis perfrasis de valor potencial mediante una forma del verbo *possum* determinante de un infinitivo, que sustituye a un esperado presente de subjuntivo.
5. Tres veces se reconduce y matiza la prótasis por la presencia del adverbio *forte*. El valor potencial del presente de subjuntivo queda matizado por la eventualidad que expresa el adverbio.

Conclusiones relativas a los períodos irreales

1. Lucrecio utiliza siempre los períodos condicionales irreales en imperfecto y pluscuamperfecto de subjuntivo con el valor que ha llegado a hacer propio: el de enunciar hechos contrarios a la realidad, ya se apoye ésta en la objetividad de la experiencia, ya en la seguridad del autor respecto a las cuestiones que en ellos se traten.
2. Disminuye, en relación a los otros tipos de condicionales, el número de pasajes que contienen imágenes de la vida cotidiana con intención ilustrativa o ejemplificadora, y los que hay, se encuentran en forma de desarrollo retórico de apódosis, cuyo contenido, aun en contacto con lo cotidiano, es más general.
3. Faltan totalmente casos en los que el carácter irreal del período condicional responda a una intención precisa del autor, aunque fuera impropio a lo en ellos enunciado.

Dos factores pueden explicar este hecho; en primer lugar la resistencia del imperfecto de subjuntivo, fuertemente marcado, a expresar valores distintos a los que estrictamente le corresponden. Después, el hecho de que el rendimiento pedagógico que el autor hubiera podido conseguir no hubiera sido tanto como el conseguido al emplear los otros tipos de condicional, ya que el presentar como irreal una idea cierta para el autor, sólo hubiera podido tener efecto en los lectores que estuvieran previamente informados y hasta convencidos de sus creencias, dejando en cambio en la indiferencia o quizá en la confusión a quienes fueran ajenos a ellas.

*Conclusiones relativas a los períodos condicionales
con discordancia modal*

1. Existe en el poema de Lucrecio una serie de períodos condicionales en los que los verbos de prótasis y apódosis no están formulados en el mismo modo. Su número, como vimos en el capítulo dedicado a ellos, es relativamente elevado para ser una construcción anómala, pues supera al de los períodos potenciales y se acerca al de los irrealles.
2. El autor utiliza los períodos con discordancia modal entre los verbos de sus cláusulas, cuando es en la apódosis donde se contiene la idea psicológicamente más importante del mensaje. Su mente se sitúa entonces con mayor fuerza en el marco de la hipótesis e inmersa en su «realidad» concibe el proceso de la apódosis, dando lugar a una especie de anacoluto que rompe la relación necesaria que habitualmente las une y por lo cual, de una suposición, por ejemplo, posible, debe deducirse un hecho igualmente posible. No obstante, no puede nunca pensarse en una total independencia entre prótasis y apódosis, dado que, en general, nunca una acción o un proceso puede ser totalmente independiente del marco en que se realiza. Sigue habiendo una relación, si bien no necesaria, entre prótasis y apódosis, y un punto de contacto, para cuyo detalle remitimos al capítulo antes citado, entre los planos que representan cada uno de los modos presentes en el período. De ese punto de contacto que aproxima, sin hacerlos equivalentes, los dos modos verbales, surge la personalidad de la construcción, el significado correspondiente a un significante representado por un período discordante.
3. De las distintas combinaciones que aparecen en *De Rerum Natura*, sólo tres pueden considerarse como tales, pues las demás, tras el estudio del texto, se revelan como falsas discordancias. Y entre ellas cobra importancia especial la que presenta en la prótasis un subjuntivo presente o perfecto y en la apódosis un indicativo presente o futuro, porque ha sido recientemente objeto de trabajos que postulan para ella el derecho a ser considerada como un cuarto tipo de período condicional, que se denominaría «eventual» y también por constituir en Lucrecio la discordancia de mayor frecuencia de utilización.
4. La complejidad de estas construcciones las hace quizá menos hábiles para juegos retóricos, y así, casi todas ellas transmiten, de forma más o menos elevada, distintos puntos de doctrina, aunque no faltan dos casos en los que se esperaría mejor una expresión irreal, y algunos otros que clarifican exposiciones teóricas anteriores, si bien cumple

esa función no sólo el período condicional, sino todo el fragmento en el que él va incluido.

En consecuencia, hemos comprobado que Lucrecio hace un uso básicamente correcto de las formas verbales en las construcciones hipotéticas²⁸. No hay en los períodos condicionales lucrecianos restos de la primitiva indiferenciación que, quizá, pueda apreciarse en oraciones de otro tipo. Los que podían considerarse como tales son fruto de la total determinación de la intención del autor.

El sistema de la lengua ofrece a Lucrecio tres modos, cada uno con su propia personalidad bien perfilada ya, cuya definición se debe, sin duda, a las marcas semántico-gramaticales de que están o no están dotados. Y es el poeta el que, en cada momento, elige aquél que por sus características puede ser más provechoso para sus propósitos que, en definitiva, son enseñar y hacer comprender el epicureísmo.

²⁸ Tras realizar un muestreo entre autores que cultivan también el género filosófico-didáctico, por lo que a los períodos condicionales se refiere, hemos obtenido los resultados siguientes: ENNIO, del que, dado el carácter fragmentario de su obra, hemos tenido en cuenta todo el corpus que ofrece M. SEGURA en la edición del CSIC, Madrid, 1984, presenta 28 períodos condicionales de los que 15 (53,57 %) pertenecen al tipo real; 6 (21,24 %) al potencial; 5 (17,85 %) al irreal, y 2 (7,14 %) con discordancia modal.

CICERÓN en el libro II de sus *Disputationes Tusculanae* (col. Budé, París, 1960) ofrece 61 períodos condicionales, de los que 39 (64 %) son reales, 9 (14,75 %) potenciales, 6 (9,83 %) irreales y 7 (11,38 %) discordantes.

SÉNECA, finalmente, en las ep. 84 y 85 a Lucilio tiene de un total de 40 períodos condicionales, 35 (87,5 %) reales, 3 (7,5 %) potenciales y 2 (5 %) irreales.

Una ligera corrección en estos resultados podría surgir de la consideración de los mismos, no desde un punto de vista formal sino del de su significado, dado que en ENNIO algún imperfecto de subjuntivo tiene valor de potencial de pasado, y en CICERÓN y SÉNECA, algunos futuros están más próximos al valor potencial que al real o probable. Desde esta perspectiva subiría levemente la proporción de los períodos potenciales, en detrimento de los irreales en ENNIO, y de los reales en CICERÓN y SÉNECA. Ello no obstante, y siendo también conscientes de que hubiera sido deseable una visión más extensa del empleo de las oraciones condicionales en estos autores, podemos observar la proximidad de LUCRECIO a su coetáneo CICERÓN.